



Radicación: 11001310503120180036900

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C; dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En Cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede; el suscrito secretario del Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, procede a practicar la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. General del Proceso, así:

- √ Costas a cargo de cada una de las demandadas **PORVENIR SA – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y **COLFONDOS SA** y a favor de la parte demandante **NORA LEONOR LOCARNO DIAZ**.

| Concepto | valor |
|---|--------------|
| Agencias en derecho en 1° instancia | \$ 600.000 |
| Agencias en derecho en 2° instancia | \$ 900.000 |
| Agencias en derecho recurso extraordinario casación | \$ 0 |
| Otros conceptos | \$ 0 |
| Total liquidación | \$ 1.500.000 |

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa este Juzgado que la liquidación de costas presentada por parte de la secretaría del despacho se ajusta a los tramites surtidos en el desarrollo del proceso de la referencia, razón por la cual se aprobará; lo anterior; teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaría del Juzgado en la suma de \$ 1.500.000; monto a cargo de cada una de las demandadas **PORVENIR SA – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y **COLFONDOS SA** y a favor de la parte demandante **NORA LEONOR LOCARNO DÍAZ**. ; lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de la referencia, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA



**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 19 de noviembre de 2021,
se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado n.º 183

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f970717d3f390c94219ad088d95efa181be06bb8c48c96baa89a5865ae81227**

Documento generado en 19/11/2021 07:46:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN N° 11001310503120190003500

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, luego de estudiar el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta las solicitudes que se encuentran pendiente de resolver, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior en decisión del 30 de octubre de 2020.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA y en la oportunidad procesal pertinente, practíquese la respectiva liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$ 438.901; monto a cargo de la parte demandada **FUNDACIÓN ICTUS** y a favor de la parte demandante **GERMAN FERNANDO ARANGO OSORIO**; lo anterior, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

9

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 17 de noviembre de 2021, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 181 .

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81dd861e2cbee9149cd7d2c3d80dfa24c16741c17e8556980f09d7b0afdb12e**

Documento generado en 19/11/2021 07:46:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación: 11001310503120190036900

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C; dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En Cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede; el suscrito secretario del Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, procede a practicar la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. General del Proceso, así:

- √ Costas a cargo de la parte demandante **LUIS ALFREDO PULIDO GONZÁLEZ** y a favor de la parte demandada **BANCO DE BOGOTÁ SA.**

| Concepto | valor |
|---|--------------|
| Agencias en derecho en 1° instancia | \$ 414.058 |
| Agencias en derecho en 2° instancia | \$ 0 |
| Agencias en derecho recurso extraordinario casación | \$ 0 |
| Otros conceptos | \$ 0 |
| Total liquidación | \$ 414.058 |

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa este Juzgado que la liquidación de costas presentada por parte de la secretaria del despacho se ajusta a los tramites surtidos en el desarrollo del proceso de la referencia, razón por la cual se aprobará; lo anterior; teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaria del Juzgado en la suma de \$ 414.058; monto a cargo de la parte **LUIS ALFREDO PULIDO GONZÁLEZ** y a favor de la parte demandada **BANCO DE BOGOTÁ SA;** lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de la referencia, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA



**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 19 de noviembre de 2021,
se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado n.º 183

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f05d8c0e7f187c61ee8505f57774f0425e4ee921e8c1b5000c5c09e0c42294a**
Documento generado en 19/11/2021 07:46:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación: 11001310503120190061200

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C; dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En Cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede; el suscrito secretario del Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, procede a practicar la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. General del Proceso, así:

- √ Costas a cargo de la parte demandada **AFP COLFONDOS** y a favor de la parte demandante **ROBERTO RAMÍREZ CARO.**

| Concepto | valor |
|---|--------------|
| Agencias en derecho en 1° instancia | \$ 438.901 |
| Agencias en derecho en 2° instancia | \$ 0 |
| Agencias en derecho recurso extraordinario casación | \$ 0 |
| Otros conceptos (Citatorio y Aviso \$ 21.000) | \$ 21.000 |
| Total liquidación | \$ 459.901 |

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa este Juzgado que la liquidación de costas presentada por parte de la secretaria del despacho se ajusta a los tramites surtidos en el desarrollo del proceso de la referencia, razón por la cual se aprobará; lo anterior; teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaria del Juzgado en la suma de \$ 459.901; monto a cargo de la parte demandada **AFP COLFONDOS** y a favor de la parte demandante **ROBERTO RAMÍREZ CARO**; lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de la referencia, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA



**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 19 de noviembre de 2021,
se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado n.º 183

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4fbf2e9015717b9a0018d646e77475c00c0de5b2d73a954a2bff461f1ed9b**
Documento generado en 19/11/2021 07:46:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación: 11001310503120210036100

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C; dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA** allegó respuesta al incidente de desacato de la referencia.

Sírvase Proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede este juzgado y previo a adoptar cualquier determinación de fondo, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la entidad accionada **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA**, por el término de tres (03) días, con el fin de que se pronuncie al respecto.

Una vez vencido el término ingrese nuevamente el expediente para resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

g

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 19 de noviembre de 2021, se
notifica el auto anterior por anotación
el Estado N.º 183.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario